

//son (Chubut), 20 de Octubre de 2011

Dictamen Nro. 385/2011 CF

Señor Presidente:

***Ref.: Expte. Nro. 30.777/2011- INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA-
R/ANT. Lic. Publ. N° 01/11 ADQ. DE TREN RODANTE P/CARRETON 55 TN.
(EXPTE. N° 503/11 – IPA)”.***

Me concede vista del presente y al respecto tengo para mí:

*a)Que a fs. 136 se ha expedido el Sr. Asesor Legal de nuestro Tribunal,
sin formular observaciones .*

*b)Que a fojas 133 bis /133 tris glosa agregado el proyecto de Resolución
del Administrador General de Recursos Hídricos y adjudica en el mismo sentido que
aconsejara la Comisión a fs. 124/125 a la oferta presentada por la firma **INTRAVIAL
S.A. por PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS (\$ 198.600.00) .***

*Entonces, NADA he de observar al instrumento -que en carácter de
provisorio- se pone a consideración de esta contaduría Fiscal y he de señalar que en su
Artículo 2do. se imputa contablemente, el monto previsto para atender la erogación
financiera, que irrogará la presente adquisición, a mi criterio, de modo **razonable.***

*Por lo demás, NADA he de observar al presente expediente y he de
PROPICIAR, que siga su trámite de estilo, en tanto cumplido que ha sido el Art. 32 de la
Ley V- Nro. 71(Antes Ley4139).*

Asi me expido .

***Cr. Alejandro CARRASCO
Contador Fiscal***